

SESIÓN ORDINARIA N°25-13

Acta de la Sesión Ordinaria número veinticinco- trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 24 de junio del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo-Presidente Municipal

Freddy Rodríguez Porras

Lidieth Martínez Guillen

Edwin Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTE:

Juan Bautista Gómez Castillo

Julio Castro Quesada

Ana Iris Cruz Jiménez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Halley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

1-Comprobación del cuórum

2-Juramentación a Miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Isla

3- Lectura y Aprobación de Acta

4- Lectura de Correspondencia y Acuerdos

5- Informe del Alcalde Municipal

6- Mociones

7- Informe de Comisión

8- Asuntos de Trámite Urgente

9-Asuntos Varios

10-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- JURAMENTACION A MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA ISLA.

INCISO N°2:

El Presidente Municipal, procede a juramentar a la Señora: Cinthia Barquero Ramírez, con cédula 2-653-450, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela la Isla.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA

CAPITULO TERCERO -APROBACION DE ACTA

INCISO N°3:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°24-13, celebrada por esta Corporación Municipal del día 17 de Junio del 2013.

La Regidora Ana Iris Cruz Jiménez expresa que en el Inciso N°23, Capítulo VIII, donde dice: “La Síndica Ana Iris Cruz Jiménez, pregunta que si ya se envió las convocatorias a los patentados.....”, se diga “La Regidora Suplente Ana Iris Cruz Jiménez, pregunta que si ya se envió las convocatorias a los patentados.....,”

Así las cosas, queda aprobada el acta.

APROBADA

CAPITULO CUARTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

Del Movimiento Libertario y la Diputada Damaris Quintana Porras, informan acerca de los aspectos importantes con relación a la *Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en eventos Deportivos*.

ENTERADOS

INCISO N°5:

De Dra. Viviana Phillips Álvarez, se conoce copia de Oficio PC-ARS-MO-0246-2013, enviado al Señor Alcalde Municipal, donde le solicitan implementar acciones, con respecto a la situación epidemiológica de dengue en Montes de Oro.

ENTERADOS

INCISO N°6:

Del Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, se conoce copia de Oficio DE-207-2013, enviado al Comité Cantonal de la Persona Joven, donde hacen de conocimiento que la Junta Directiva del Consejo de Política Pública de la Persona Joven ha promulgado nuevas directrices atinentes a la formulación de los proyectos que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven, para poder obtener los recursos específicos definidos por la Ley 8261.

Adjuntan las nuevas directrices.

ENTERADOS

INCISO N°7:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio A.M.N°401-2013, enviado a los Concejales de Distrito de Miramar, San Isidro y la Unión, invitándolos a reunión el día 03 de julio del 2013, en la Sala de Sesiones, para analizar los proyectos a financiar en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2014.

ENTERADOS

INCISO N°8:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Oficio A.M.N°410-2013, donde traslada nota suscrita por la Señora María del Milagro Garita Barahona, Encargada de Bienes Inmuebles, Catastro y Valoraciones sobre el avalúo administrativo, realizado a la propiedad ubicada contiguo a la Escuela San Isidro, la cual es de la Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

Comenta el Señor Alcalde Municipal que el objetivo de este avalúo, es con la intención, si lo tienen a bien poder adquirir un lote para la comunidad de San Isidro, para un área comunal, ya que es un inmueble que tiene un área de 2.235.75 m², evaluado por el Departamento de Bienes Inmuebles, Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad, por un monto de ¢19.320.00 c/m², para un total de ¢43.194.690.00, por lo que se podría analizar lo de la compra de este terreno, ya que la Mutual se lo vende a la Municipalidad muy cómodo.

ENTERADOS

INCISO N°9:

De la Señora Marlen Acuña Vargas, se conoce nota de solicitud de retiro de la patente de licores, a partir del tercer trimestre del 2013, misma que tiene como dirección para ser explotada en la Isla 800 metros al Sur de la Escuela, la cual se encuentra inactiva.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda retirar la patente de licores a nombre de la Señora Marlen Acuña Vargas, con cédula N°2-373-679, a partir del tercer

trimestre del año 2013, ubicada en la Isla de Miramar 800 metros al Sur de la Escuela.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA

INCISO N°11:

Del Presidente de la Junta Vial Cantonal, Álvaro Jiménez Cruz, se conoce nota informando que la Junta Vial Cantonal, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo del 2013, aprobó en forma definitiva la distribución de los recursos de la Ley 8114 que corresponden al saldo de liquidación año 2012, por un monto de ¢9.016.915.48. Lo anterior, para que sea incluido en un Presupuesto Extraordinario, de la siguiente manera:

JORNALES OCASIONALES	¢1.500.000.00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000.00
MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPO	2.000.000.00
COMBUSTIBLE	1.000.000.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.516.915.48

TOTAL **¢9.016.915.48**

Conocido el Presupuesto, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°12:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la distribución presentada por la Junta Vial Cantonal, sobre los recursos de la Ley 8114, que corresponden al Saldo de Liquidación del año 2012, por un monto de ¢9.016.915.48. Lo anterior, para que sea incluido en un Presupuesto Extraordinario, de la siguiente manera:

JORNALES OCASIONALES	¢1.500.000.00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000.00
MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPO	2.000.000.00
COMBUSTIBLE	1.000.000.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.516.915.48
TOTAL	¢9.016.915.48

Se somete a votación y queda aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

Del Señor Olger Rojas Quesada, se conoce solicitud de retiro de patente de licores tipo C1, ubicada en cabinas Kathia, 100 metros norte de la Agencia del Banco Nacional de Miramar, a partir del tercer trimestre del año 2013.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda el retiro de la patente de Licores tipo C1, a nombre del Señor Olger Rojas Quesada, con cédula de identidad N° 2-182-450, la cual está ubicada en las Cabinas Kathia, 100 metros Norte de la Agencia del Banco Nacional de Miramar, a partir del tercer trimestre del año 2013.

Se somete a votación y queda aprobado con cuatro

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

De la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, se conoce solicitud para organizar los días 7 y 8 de diciembre del 2013, una actividad de exhibición de Caballos con excelentes expositores de la Raza Costarricense de Paso e Iberoamericano, pura Raza Española y la tradicional Cabalgata Chico Pico, la cual se llevará a cabo en Finca Nando, propiedad de la Familia Ramírez Castro de 6:00 p.m en adelante.

Así mismo, solicitan una patente temporal de licores para dicho evento.

INCISO N16:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Sociales la solicitud suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, de fecha 17 de junio del 2013.

Se somete a votación y queda aprobado con cuatro

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N17:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce, contestación del proceso monitorio interpuesto por la Municipalidad de Puntarenas contra la Municipalidad de Montes de Oro, que a la letra dice:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Miramar – Puntarenas

Teléfono: 2639-90-2 0 Telefax: 2639-80-83

DESPACHO DEL ALCALDE

JUZGADO DE COBRO Y CIVIL DE MENOR CUANTIA DE PUNTARENAS

EXPEDIENTE N° 12-100538-0642-CI-1

PROCESO: MONITORIO

ACTOR: MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

El suscrito, Álvaro Jiménez Cruz portador de la cédula de identidad número: seisciento sesenta y siete- seiscientos setenta y dos, vecino de Miramar de Montes de Oro, Alcalde Municipal, designado mediante resolución N° 0024-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones, de fecha 03 de enero de 2011, me presento a contestar en tiempo y forma, proceso incoado en contra de mi representada, **rechazándolo en todos sus extremos**, fundamentado en lo siguiente:

PRIMERO: Entre ambos Gobiernos Locales, se suscribió un Convenio de Cooperación, acordado mediante sesión Extraordinaria N° 298, celebrada el 24 de junio de 2009, por el Concejo Municipal de Puntarenas, en su artículo 2 inciso G, que permitía el funcionamiento del vertedero Zagala en territorio de Montes de Oro, sin que mediara el cobro de la patente comercial a la Municipalidad de Puntarenas, de igual forma, se establecía que se cancelara únicamente el 50% del servicio, por disposición final de los desechos sólidos de Montes de Oro, así las cosas, al haber pagado el 50% de este servicio, según lo acordado, evidentemente no hay deuda alguna, que se pueda cobrar, ya que lo certificado por parte de la Contadora Municipal de Puntarenas, corresponde al 50% dejado de cobrar, según los términos del contrato, es por esa razón que no entiendo que es lo que pretenden las autoridades de Puntarenas, ya que la operación irregular del botadero a cielo abierto, denominado Zagala, la estamos ventilando en otras instancias, razón por la cual es materia que se resolverá en esa instancia y sin lugar a dudas, la deuda que ellos alegan, no existe, por cuanto, de no haber existido dicho convenio, la Municipalidad de Puntarenas, debería de haber solicitado los respectivos permisos de funcionamiento, de construcción y otros a mi representada, así como cancelar lo estipulado para ejercer una actividad comercial en territorio Oromontano, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 7578, normativa que regula los Impuestos Municipales del Cantón de Montes de Oro, formalidades que nunca cumplió la Municipalidad de Puntarenas, en virtud del convenio adoptado entre ambos Gobiernos Locales. Así las cosas, aferrados a los principios de cooperación, y consensualidad entre las partes, el funcionamiento del botadero, se permitió en el entendido que se respetara lo estipulado en el convenio entre ambas municipalidades, **por lo que este Gobierno Local, no adeuda monto alguno, ya que durante los años de funcionamiento del vertedero siempre se canceló el 50% convenio y eso le consta a las autoridades de la municipalidad de Puntarenas.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Puntarenas mediante sesión Extraordinaria N° 298 celebrada el 24 de junio de 2009, en su artículo 2 inciso G, procede a aprobar el **“Convenio de Cooperación Celebrado entre la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas y la Municipalidad del Cantón de Montes de Oro”**, mediante el cual, en el artículo primero, la Municipalidad de Montes de Oro autoriza el funcionamiento, así como las obras de cierre técnico y la Municipalidad de Puntarenas, se compromete a cobrar el 50% de la tarifa por el recibo y tratamiento de los desechos sólidos, así las cosas, este municipio durante el período comprendido de junio de 2009 y durante los dos años de vigencia de dicho convenio, procedió a cancelar el 50% de la tarifa por disposición de los desechos sólidos,

por lo cual durante este período no adeuda monto alguno a la Municipalidad de Puntarenas, de igual forma en el mismo convenio se establece en su cláusula quinta, que dicho convenio tendrá una duración de dos años prorrogables hasta la vida útil de dicho Vertedero, en razón de lo anterior este Gobierno Local, ha cumplido con el pago establecido, cancelando mensualmente el 50% del cobro por disposición final de los desechos sólidos, durante los años de funcionamiento de dicho vertedero. **Por lo que no lleva razón la actora en cobrar dichos montos, ya que los mismos no se adeudan.**

TERCERO: De igual forma, debemos hacer mención a lo establecido en el Código Municipal en su artículo 3 que dice en lo que nos corresponde:

“La Jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del Gobierno Municipal.”

Asimismo, la Contraloría General de la República, mediante oficio N. 14306, de fecha 13 de diciembre de 1999, se refiere al tema emitiendo el siguiente criterio DAGJ-551-99:

“Dado lo anteriormente expuesto, tenemos que los municipios están conformados territorialmente por los límites físicos de su respectivo cantón, no pudiendo tener a su nombre bien inmueble alguno, dentro de la circunscripción territorial de otro cantóndándose así un respeto a la autonomía municipal que la constitución otorga a este tipo de corporaciones”

En consecuencia con lo anterior, podemos señalar con absoluta precisión, que de no haber existido o estar vencido el convenio citado, **la Municipalidad de Puntarenas no puede operar ninguna actividad en territorio de Montes de Oro,** de no ser que hubiera cumplido con todos los requisitos como cualquier otro ente privado, cosa que nunca ha hecho. Sin omitir hacer saber que la discusión que tenemos planteada contra la municipalidad de Puntarenas, por la operación del botadero de zagala, lo es por asuntos de carácter ambiental y nunca por lo dicho por la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la República.

CUARTO: El artículo 79 del Código Municipal, Ley N° 7794, reza: *“Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.”* Así las cosas, estando claros, que la Municipalidad de Puntarenas estaba ejerciendo una actividad comercial fuera de su jurisdicción y dentro de la jurisdicción del Cantón de Montes de Oro, para lo cual, sin convenio, era necesario el cumplimiento de ésta disposición, así como también, el cumplimiento de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Montes de Oro N° 7578, la cual establece claramente, en su artículo 1, la obligatoriedad del pago del impuesto, y que literalmente dice: *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicios de actividades lucrativas de*

cualquier tipo en el cantón de Montes de Oro, estarán obligadas a pagar a la Municipalidad un impuesto de patentes, conforme a la presente ley."

Además, no menos importante lo es, el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República N° C-298-2008, donde se establece claramente que las actividades con remuneraciones son actividades comerciales, por cuanto indica: "La naturaleza comercial del servicio determina que no sea gratuito", de igual forma sigue diciendo la PGR "simplemente debe considerarse que esta actividad comercial emplea fondos públicos, no existe norma que autorice la donación del servicio", por lo que queda claramente establecido que aunque la Municipalidad de Puntarenas preste un servicio público, este de igual forma es remunerado, por lo cual su funcionamiento es el de una actividad comercial, y si dicha actividad se establece en el territorio de otro Municipio, este debe contar con la respectiva licencia de funcionamiento o bien el convenio respectivo entre las partes para el funcionamiento de la misma.

Razón por la cual, la Municipalidad de Puntarenas requirió de la licencia comercial para poder operar como un ente privado dentro de la jurisdicción del Municipio de Montes de Oro, o bien de un convenio entre las partes, que fue lo que realmente existió entre ambas partes.

QUINTO: Según lo establecido por la PGR en su informe C-298-2008, se señala claramente y de forma textual lo siguiente:

"De conformidad con lo anterior, le estaría vedado a la Corporación Municipal, asumir por sí, fuera del ámbito de su territorio, una actividad económica, salvo que exista un convenio intermunicipal que lo permita".

"De darse la situación planteada en el sentido de que una Municipalidad ejerza una actividad económica dentro de la jurisdicción de otro municipio, este último puede proceder a realizar el cierre respectivo".

En razón de lo anterior, queda claro que si medió una actividad comercial en la jurisdicción de la Municipalidad de Montes de Oro y no quiere respetarse el convenio establecido y proceder al cobro injustificado del 50% restante del servicio de disposición final, se podría decir, que la municipalidad de Puntarenas, realizó durante más 20 años una actividad ilegal en territorio Oromontano, con todas las consecuencias del caso.

SEXTO: Bajo esta hipótesis, donde estaríamos ante un desacato al ordenamiento jurídico, que conllevaría al pago de costos y perjuicios, por los 20 años en que operó el botadero de Zagala, importante sería empezar a analizar el gran impacto ambiental, que sufrió la zona durante todo este tiempo, el cual, si cuantificamos los costos, serían elevadísimas las sumas en favor de este Gobierno Local y entonces surge un tema muy importante donde

mediante la resolución del Tribunal Ambiental Administrativo, N° 981-12 TAA, del 24 de octubre del 2012, se ordena la cuantificación del daño ambiental, que a realizado la municipalidad de Puntarenas, como producto de la contaminación con lixiviados que ha generado el vertedero de Zagala. Sin dejar de lado la resolución N° 212-2012-VI de las 16 horas del 05 de octubre del 2012, del Tribunal Contencioso Administrativo, donde ordena, como medida cautelar, el cierre técnico del Vertedero de Zagala, la suspensión del permiso sanitario de funcionamiento, así como la no recepción de residuos en el Vertedero de Zagala, donde queda en evidencia la mala administración que ha ejercido la Municipalidad de Puntarenas, la misma que ahora **de muy mala fe,** pretende de manera arbitraria cobrarle a la Municipalidad de Montes de Oro, su mala gestión.

SETIMO: Sobre la Prescripción: Es importante recordar lo dispuesto en el Código Municipal en su artículo 73, el cual reza textualmente:

“Los tributos municipales prescribirán en cinco años y los funcionarios que los dejen prescribir responderán por su pago personalmente”

Es en razón de lo anterior, que además de reiterar que no procede el cobro por las razones antes apuntadas, me presento señor Juez, a señalar que el cobro por el servicio y sus intereses, que pretenden endosarle a mi representada, correspondientes a los meses comprendidos de Abril a Diciembre de 2007, así como los meses de enero a mayo de 2008, se encuentran prescritos, esto por haber vencido así su período de cinco años según lo señala el artículo anteriormente mencionado. Además fundamentado en lo que indica el Código de Comercio en su Capítulo IV, artículo 984, inciso B, el cual dice:

“Salvo lo expresamente dispuesto en otros capítulos de éste Código, todo derecho y su correspondiente acción prescriben en cuatro años, con las siguientes salvedades que prescribirán en un año:

(...) B) Las acciones para cobrar intereses, alquileres, arrendamientos o rentas.”

Así las cosas, **los intereses que pretende la actora que le sean cancelados a partir del 01 de abril del año dos mil siete, hasta el 30 de mayo del 2012 se encuentran prescritos.**

OCTAVO: Es importante señalar, que éste Gobierno Local, siempre ha actuado de buena fe, sobre todo tratándose de que estamos ante dos gobiernos locales, de una misma provincia, donde la norma debería ser que la más grande fortalece la más pequeña y siempre respetando los principios que rigen la materia contractual, prueba de ello es que la Municipalidad de Puntarenas, adeuda a éste Municipio la suma de 4, 839.723.30 colones por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles, ya que la propiedad donde se localiza el botadero esta dentro del territorio Oromontano, monto, que pareciera debería de iniciar el cobro respectivo.

PRUEBA

DOCUMENTAL:

1. Oficio N° A.M.- 1946-07-2009, suscrita por Agnes Gómez Franceschi, del 02 de julio del 2009, que se refiere a la aprobación del convenio de cooperación celebrado entre la Municipalidad de Puntarenas y la Municipalidad de Montes de Oro.
2. Certificación de María Isabel Corella Castro, contadora municipal, que detalla los pagos realizados por la Municipalidad de Montes de Oro, a la Municipalidad de Puntarenas, que corresponden al 50 % por concepto de servicio recibido y tratamiento de los desechos sólidos.
3. Copia de certificación emitida por la secretaria municipal de la Municipalidad de Puntarenas, señora Marielos Marchena Hernández certificando el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Puntarenas, mediante el cual acuerdan suscribir el convenio entre ambas municipalidades.
4. Copia del Oficio C-298-2008 de Procuraduría General de la República.
5. Copia del Oficio N° 14306 Contraloría General de la República.

TESTIMONIAL:

Pido se reciba el testimonio de María del Milagro Garita Barahona, cédula de identidad número 602610695 y Lidieth Ramírez Lobo, cédula de identidad número 601860617, ambas funcionarias municipales quienes declararan sobre la existencia del convenio y los pagos realizados por esta municipalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción, en el artículo 169 de la Constitución Política, los artículos 2, 3, 4, 13, 17 y 73 del Código Municipal; 438 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil; 984 del Código de Comercio, siguientes y concordantes, Ley de Cobro Judicial y toda la normativa concordante.

EXCEPCIONES

Interpongo la excepción de inejecutividad del título, falta de derecho, incompetencia por la materia; excepción de pago; prescripción del principal y prescripción de intereses.

ESTIMACIÓN

Me opongo a la estimación de la cuantía, por cuánto la misma no se ajusta a la verdad.

NOTIFICACION

Señalo para futuras notificaciones el fax 2639 8083.

Ruego resolver de conformidad.

Miramar, 24 de junio del 2013.

Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal

Es auténtica:

CC. Expediente Administrativo

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL – ALVARO JIMENEZ CRUZ

INCISO N°18:

1- Presenta Presupuesto Extraordinario N°03-13, para el debido análisis y aprobación del mismo.

Ampliamente discutido, el Presupuesto, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°19:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, el Presupuesto Extraordinario N°03-13.
Se somete a votación y queda aprobado con cuatro
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°20:

Presenta Modificación Presupuestaria N°03-2013, para el debido análisis y aprobación.

INCISO N°21:

El Concejo Municipal aprueba Modificación Presupuestaria N°03-2013, de la siguiente manera:

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 3-2013**

REBAJAR EGRESOS

TOTAL REBAJAR EGRESOS	<u>11.877.127,44</u>
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION	<u>1.927.127,44</u>

GENERAL		
ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL		<u>1.927.127,44</u>
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>1.927.127,44</u>
1.04	<u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	<u>1.927.127,44</u>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.927.127,44
PROGRAMA III: INVERSIONES		<u>8.600.000,00</u>
GRUPO: 01 EDIFICIOS		<u>7.000.000,00</u>
PROYECTO : 11 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL DEL CANTON DE MONTES DE ORO		<u>7.000.000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>7.000.000,00</u>
5,01	<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>7.000.000,00</u>
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	7.000.000,00
GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		<u>1.000.000,00</u>
ACTIVIDAD : 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL (LEY 8114)		<u>1.000.000,00</u>
0	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>1.000.000,00</u>
0.0 1	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>250.000,00</u>
0.01.01	Sueldos fijos	250.000,00
0.03	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	<u>750.000,00</u>
0.03.01	Retribución por años servidos	750.000,00
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS		<u>600.000,00</u>
PROYECTO : 04 MEJORAS AL CEMENTERIO DE BAJO CALIENTE (LEY 7729)		<u>600.000,00</u>
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>600.000,00</u>
1,08	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>	<u>600.000,00</u>
1.08.03	Mantenimiento de Instalaciones	600.000,00

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 3-2013**

PROGRAMA IV: INVERSIONES PARTIDAS ESPECIFICAS	<u>1.350.000,00</u>
GRUPO: 01 EDIFICIOS	<u>1.350.000,00</u>
PROYECTO : 01 MEJORAS SALON COMUNAL ISLA (2011)	<u>1.350.000,00</u>
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>1.350.000,00</u>
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>1.350.000,00</u>
2.03.01 Materiales y productos metàlicos	1.350.000,00

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 3-2013

AUMENTAR EGRESOS

TOTAL AUMENTAR EGRESOS	11.877.127,44
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	1.927.127,44
ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL	1.927.127,44
<u>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1.927.127,44</u>
<u>6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</u>	<u>1.927.127,44</u>
6.06.01 INDEMNIZACIONES	1.927.127,44
PROGRAMA III: INVERSIONES	8.600.000,00
GRUPO: 01 EDIFICIOS	7.000.000,00
PROYECTO : 11 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL DEL CANTON DE MONTES DE ORO	7.000.000,00
<u>5 BIENES DURADEROS</u>	<u>7.000.000,00</u>
<u>5,01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>7.000.000,00</u>
5.01.01 Maquinaria y Equipo para la producción	1.000.000,00
5.01.03 Equipo de Comunicación	600.000,00
5.01.06 Equipo Sanitario, de laboratorio e invest.	500.000,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo	4.900.000,00
GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	1.000.000,00
ACTIVIDAD : 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL (LEY 8114)	1.000.000,00
<u>0 REMUNERACIONES</u>	<u>1.000.000,00</u>
<u>0.0 2 REMUNERACIONES EVENTUALES</u>	<u>1.000.000,00</u>
0.02.01 Tiempo extraordinario	1.000.000,00
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS	600.000,00
PROYECTO : 04 MEJORAS AL CEMENTERIO DE BAJO CALIENTE (LEY 7729)	600.000,00
<u>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>600.000,00</u>
<u>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>600.000,00</u>
2.03.02 Materiales y productos Minerales y asfálticos	600.000,00

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 3-2013**

PROGRAMA IV: INVERSIONES PARTIDAS ESPECIFICAS	1.350.000,00
GRUPO: 01 EDIFICIOS	1.350.000,00
PROYECTO : 01 MEJORAS SALON COMUNAL ISLA (2011)	1.350.000,00
1 <u>SERVICIOS</u>	350.000,00
1,08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>	350.000,00
1.08.01 Mantenimiento de Edificios y Locales	350.000,00
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	1.000.000,00
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	1.000.000,00
2.03.02 Materiales y productos Minerales y asfálticos	1.000.000,00

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 3-2013**

JUSTIFICACION

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

ACTIVIDAD :04 REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Se incluye la indemnización al señor Jesús Alonso Loria Venegas que corresponde al Ordinario Laboral, expediente # 13-300002-1024-LA(2) Y Voto N° 074-2013 por un monto de ₡1.927.127.44 para ser depositado en el expediente número 133000021024-8 del Banco de Costa Rica

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO 01: EDIFICIO

PROYECTO 11: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL DEL CANTON DE MONTES DE ORO

Se rebaja de equipo y mobiliario de oficina la suma ₡7.000.000.00 y se distribuye de la siguiente forma:

Maquinaria y Equipo para la producción	1.000.000,00
Equipo de Comunicación	600.000,00
Equipo Sanitario, de laboratorio e invest.	500.000,00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo	4.900.000,00

GRUPO 02: VIAS DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDAD: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL (LEY 8114)

Se rebaja de la economía de retribución por años de servicios y sueldos fijos para reforzar horas extras para el personal de la Unidad Técnica por ₡1.000.000.00

GRUPO 06: OTROS PROYECTOS

PROYECTO 04: MEJORAS AL CEMENTERIO DE BAJO CALIENTE

Se rebaja de mantenimiento de instalaciones ₡600.000.00 para aumentarlos en materiales y productos minerales

PROGRAMA IV: INVERSIONES CON PARTIDAS ESPECIFICAS

GRUPO 01: EDIFICIO

PROYECTO : 01 MEJORAS SALON COMUNAL ISLA (2011)

Se rebaja de productos metálicos ₡1.350.000.00 para aumentar en productos minerales ₡1.000.000.00 y mantenimiento de edificios ₡ 350.000.00

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°22:

Expresa el Señor Alcalde Municipal, que según Oficio N°A.M.N°295-2013, solicitó al Concejo Municipal la juramentación de la nueva Junta Vial Cantonal y para lo cual se debió de haber nombrado el representante por parte del Concejo Municipal y a la fecha no se ha realizado, por lo que solicita el respectivo nombramiento y así tener toda la Junta conformada.

Así las cosas, el Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo.

INCISO N°23:

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Regidor Álvaro Carrillo Montero, como el Representante por parte del Concejo Municipal, en la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO SEXTO-MOCIONES

INCISO N°24 :

Moción presentada por el Regidor Edwin Córdoba Arias con cédula 6-200-265

Considerandos:

- 1- Que las instalaciones de la antigua Clínica de la Caja Costarricense del Seguro Social ubicada en la ciudad de Miramar de Montes de Oro, se encuentra en total abandono y deterioradas.
- 2- Que predomina la maleza, basura y agua estancada, generando esto riesgo para la salud, por la contaminación que se acumula.

POR TANTO MOCIONO:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, adopte un acuerdo mediante el cual se le comunique a las autoridades correspondientes que en el menor tiempo posible, se proceda con la limpieza general y continua de las instalaciones.
- 2- Para que ha consideración de las autoridades pertinentes se les recomienda que puedan construir a corto o a mediano plazo, un Centro de Rehabilitación o algún otro proyecto necesario.

3- Solicito dispensa de trámite de comisión y acuerdo definitivamente aprobado.

Regidor Edwin Córdoba Arias con cédula 6-200-265

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cuatro votos.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO SETIMO-INFORME DE COMISION

INCISO N°25:

Al no haber Informe de Comisión, se omite éste capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°26:

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°27:

El Regidor Julio Castro Quesada expresa estar preocupado por el cobro excesivo de la Ley N°9047 y esperar hasta que la Sala Constitucional resuelva. Mientras tanto, las consecuencias van a ser graves donde las cantinas se van a ver en los hogares.

ENTERADOS

CAPITULO DECIMO- CIERRE DE SESION

INCISO N°28:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y EXACTAS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.

